



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2021080010015	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
	Apoyo a la Gestión	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

Mediante Ley 1438 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en su artículo 6 la obligación de implementar el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado a través de Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015 en sus artículos 4 y 5 establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, las Autoridades responsables de la planeación integral para la salud y el Plan Territorial de Salud – PTS.

La Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personas que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.8 del Decreto 780 de 2016, una de las funciones del Instituto Nacional de Salud es *"Desarrollar las acciones que garanticen la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las áreas de su competencia"* y según lo indica el artículo 2.8.8.1.2.6 del Decreto en mención *"Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada"*.

Los eventos de interés en salud Pública son: Otros accidentes por animales venenosos, accidente ofídico, chagas crónico, defectos congénitos, dengue, difteria, intento de suicidio, intoxicaciones IRAG inusitado, lepra, leptospirosis, lesiones de causa externa, lesiones por minas antipersonal y municiones sin explotar, malaria, meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica, morbilidad materna extrema, parálisis Flácida Aguda, rabia humana, tosferina, tracoma, tuberculosis sensible y fármaco-resistente, vigilancia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Rabia humana y Rabia animal, violencia de género e intrafamiliar y enfermedades huérfanas.

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. El Instituto Nacional de Salud (INS) ha diseñado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

El INS en el documento llamado: "Lineamientos nacionales 2020 – Vigilancia y control en salud pública – Estrategia basada en casos re-definidos" tiene establecidas sus acciones dentro del sistema, así como las correspondientes a las partes involucradas, para garantizar la ejecución del proceso de vigilancia. Los lineamientos para la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública teniendo como base el marco normativo nacional. Así mismo, establece que, para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, es necesario que cada nivel cumpla con sus responsabilidades, para



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y para que, a partir de su análisis, las autoridades correspondientes definan las acciones para mitigar los efectos en la salud de las comunidades. Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente. El sistema de vigilancia debe asegurar un funcionamiento los siete días a la semana, durante los 365 días del año, que le permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata, que le permita responder a las alertas super inmediatas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT), emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata. Los recursos financieros deben asegurarse tanto para el funcionamiento habitual del sistema de vigilancia como para la atención de brotes y eventos de interés en salud pública en las primeras 48 horas, constituyendo recursos de reserva que permitan la gestión de estas situaciones inclusive en fines de semana y horarios nocturno.

El Distrito de Barranquilla en aras de reforzar las actividades de interés en salud pública, debe garantizar la contratación de un grupo de personas para brindar apoyo que sea idóneo y se encuentre capacitado con el objeto de dar respuesta a los diferentes eventos de interés en salud pública y responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla abre segura" y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local "Barranquilla Abre Segura"

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria técnicos, auxiliar de enfermería, bachiller y tecnólogo siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></tbody></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2021, se requiere contratar los servicios de técnicos, auxiliar de enfermería, bachiller y tecnólogo para acompañar búsqueda activa de casos sospechosos de eventos de interés de salud pública, llevar el archivo de carpetas de eventos de interés en vigilancia en salud pública, manejar software de vigilancia SIVIGILA para la notificación de eventos en salud pública.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: - Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. - Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep - Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato - Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales - Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud, - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. - Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. - Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. - Pagar los Impuestos a que haya lugar. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo										
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. - Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. - Ejercer la supervisión del contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$53.700.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><tr><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación					
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	51111020601	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica	11	ICLD	\$53.700.000						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202102578</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$57.200.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td></tr> </table>					Número:	202102578	Valor:	\$57.200.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda
Número:	202102578										
Valor:	\$57.200.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • TARJETA PROFESIONAL • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.										

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C 30569628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	lovido@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cancelado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
Acreditar título de Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud y experiencia laboral de 18 meses en actividades generales	1. Acompañar búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos de eventos de interés de salud pública. 2. Apoyar en la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Apoyar en la conformación de equipo patrulla de reacción inmediata junto con Secretaría de Gobierno y de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la solicitud de requerimiento. 4. Apoyar la identificación de la población vulnerable con el objetivo de brindar apoyo y canalizarlos al servicio médico. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 10.500.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$ 3.500.000), un pago mensual igual por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$ 3.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$ 3.500.000)
Acreditar título de Auxiliar de enfermería, tarjeta profesional y experiencia laboral de 9 meses en actividades generales	1. Redactar oficios y documentos de notificación y respuesta a las peticiones de la oficina de Salud Pública por medio de la plataforma de gestión documental SIGOB. 2. Abrir y llevar el control de cronogramas de actividades realizadas por el personal de vigilancia, así como llevar el archivo de las carpetas de eventos de interés en vigilancia en salud pública. 3. Preparar y presentar los informes que le sean asignados por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaran a adicionar, conforme a la naturaleza del cargo. 4. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del área de desempeño y darle la información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades. 5. Recibir, radicar, archivar y distribuir correspondencia interna y externa del programa de vigilancia epidemiológica. 6. Redactar oficios y documentos de notificación y respuesta a las peticiones de la comunidad y jefes inmediatos.	\$ 10.400.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$ 3.465.000), un pago mensual igual por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$ 3.465.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML. (\$ 3.470.000).
Acreditar título de Técnico Profesional en Técnico de Laboratorio, tarjeta profesional y experiencia laboral de 8 meses en actividades generales	1. Manejar software de Vigilancia SVIGILA para la notificación de eventos en salud pública 2. Transcribir semanalmente fichas de pacientes de los diferentes eventos de notificación de salud pública que se requiera 3. Realizar ajustes de casos sospechosos de la secretaría de Salud de Barranquilla en el SVigila 4. Realizar asistencia técnica a las UPGD para el manejo y actualización del software de Vigilancia SVIGILA 5. Validar la calidad del datos y gestionar sus ajustes cuando corresponda.	\$ 10.400.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$ 3.465.000), un pago mensual igual por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$ 3.465.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML. (\$ 3.470.000).
Acreditar título de Tecnólogo en salud ocupacional, y experiencia laboral de 8 meses en actividades generales	1. Manejar software de vigilancia SVIGILA para la notificación de eventos en salud pública 2. Transcribir semanalmente fichas de pacientes de los diferentes eventos de notificación de salud pública que se requiera 3. Realizar ajustes de casos sospechosos de la secretaría de Salud de Barranquilla en el SVigila 4. Realizar asistencia técnica a las UPGD para el manejo y actualización del software de Vigilancia SVIGILA 5. Validar la calidad del datos y gestionar sus ajustes cuando corresponda.	\$ 11.200.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML. (\$ 3.730.000), un pago mensual igual por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML. (\$ 3.730.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML. (\$ 3.740.000).
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 14 meses en actividades generales	1. Brindar apoyo en la gestión administrativa y logística en el laboratorio de Salud Pública. 2. Organizar e inventariar las entradas y salidas de los insumos que entregados al talento humano para realizar actividades diarias en relación a la pandemia COVID-19 y diferentes eventos de interés en Salud Pública. 3. Mantener organizado la bodega de almacenamiento de insumos del laboratorio y en Salud Pública. 4. Organizar las rutas de transporte diaria para el traslado del talento humano que realizar toma de muestras diarias de COVID-19, vistas de verificación a las instituciones de salud, búsqueda activas comunitarias e institucionales, vistas de toma de muestras en los cunilerías de cárceles, ancianatos y CDV, al igual que en la oficina de Salud Pública. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.	\$ 11.200.000	Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML. (\$ 3.730.000), un pago mensual igual por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML. (\$ 3.730.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML. (\$ 3.740.000).
		\$ 53.700.000	